



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



N° 79 -2025-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 14 FEB 2025

VISTO: El Memorando N° 186-2025-HSR-AND/UND-RR.HH, de fecha 05 de febrero del año 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, disponiendo la Proyección de Resolución Directoral de Reconocimiento de tiempo de servicio por la modalidad de contrato por plazo fijo del Decreto Legislativo N° 276 a favor de la servidora, Obstetra Lourdes Carmen Yauris Huayta, quien tiene acumulado 05 años, 07 meses y 21 días, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23536, conocida como la Ley del Marco Normativo de la Carrera Especial de los Profesionales de la Salud en Perú, regula los derechos, deberes, beneficios y obligaciones de los profesionales de la salud que laboran en el sector público. Su objetivo principal es establecer las condiciones laborales y el desarrollo profesional en el ámbito de la salud, promoviendo la eficiencia y calidad del servicio sanitario;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 0019-83-PCM decreta el Reglamento de la Ley N° 23536 de Trabajo y carrera de los Profesionales de la Salud en Perú, Capítulo V) Ascensos, artículo 54 indica que, “Cada institución obligatoriamente y bajo responsabilidad, establecerá los procedimientos y mecanismos para registro y reconocimiento de tiempo de servicios, capacitación, calificación y evaluación de los profesionales de la salud”;

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 dispone de forma expresa que al servidor que ingrese a la carrera se le reconoce el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos, en tanto que el Reglamento, en su artículo 40° establece que en aquellos casos el periodo de servicios de contratado será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer ascenso en la carrera administrativa;

Que, el servidor contratado que haya ingresado a la carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 276 y del artículo 28° de su Reglamento, esto es haber ingresado previamente por concurso y que la plaza se encuentre debidamente presupuestada, se les reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos;

Que, vistos los contratos de plazo fijo de la servidora Lourdes Carmen Yauris Huayta, Contrato S/N suscrito el 9 de noviembre de 1998, Contrato S/N de fecha 01 de abril de 1999 y el Contrato N° 53-95-DGSRCH/AND de fecha 30 de diciembre del 1999, así como las Resoluciones Directorales N° 144-00-DGSRCH/OP, N° 447-2001-DGSCH/OP, N° 173-2003-D.HSRCH/AND, N° 208-2003-D.HSRCH/AND, N° 004-2005-HSRA/UP y N° 205-2005-HSRA/UP, se acredita que la mencionada servidora ha prestado servicios bajo la condición de contratada;

Que, mediante Solicitud presentada por la Servidora Pública con Cargo de Obstetra, Lourdes Carmen Yauris Huayta, de fecha 18 de octubre del 2024, requiere el Reconocimiento de Contratos por Modalidad a Plazo fijo, adjuntando los documentos correspondientes de fecha. Con Hoja de Tramite N° 6640, se deriva a las oficinas de Desarrollo de Recursos Humanos y Escalafón a fin de atender a lo solicitado;

Que, con Informe N° 09-2025-ESCALAFON-UP/HSRA y adjunto a este el Informe Escalafonario N° 000007-2025-ESCALAF-UP/HAND., con fecha 28 de enero del 2025, el área de Escalafón de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del HSRA, emite informe para el reconocimiento de contrato, de la Obstetra Lourdes Carmen Yauris Huayta, quien acumuló 05 años, 07 meses y 21 días;

Que, mediante Informe N° 047-2025-HSR-AND/UND-RR.HH, de fecha 29 de enero del 2025, se remite el presente documento en atención al trámite N° 6640, presentado por la obstetra Yauris Huayta Lourdes Carmen, quien solicitó el reconocimiento de su contrato bajo la modalidad de Plazo Fijo desde 1998 hasta 2006. Según el Informe Escalafonario N° 000007-2025-ESCALAF-UP/HAND, emitido por la responsable de Escalafón, la mencionada profesional acumuló 5 años, 7 meses y 21 días de servicio en el Hospital Subregional de Andahuaylas. En ese sentido, se solicita Opinión Legal sobre la viabilidad del reconocimiento de su contrato bajo el Decreto Legislativo 276, considerando su tiempo de servicio y su actual condición de personal nombrado, con el fin de continuar con el trámite administrativo;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Que, a merito a la Opinión Legal N° 07-2025-JOAL-HSR-AND, de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, menciona que en tanto el servidor de carrera administrativa tenga, previamente tiempo de servicios prestados como contratado, dicho tiempo de servicios podrá acumularse para efectos del otorgamiento de la bonificación por cumplir 25 y 30 años de servicios, entre otros beneficios que se otorgan a los servidores de carrera; es así que respecto al reconocimiento del tiempo elaborado como servidor contratado, que el nombramiento significa un cambio de condición jurídica, tanto el Decreto Legislativo N° 276 como su Reglamento muestran una tendencia a reconocer la continuidad de esa relación. Por las consideraciones expuestas, la Oficina de Asesoría Legal se pronuncia por: la PROCEDENCIA del reconocimiento de los años de servicios prestados en condición de contratado a la Obstetra, *Lourdes Carmen Yauris Huayta*, por el termino de 05 años, 07 meses y 21 días;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieto, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACUMULAR a favor de la Obstetra **LOURDES CARMEN YAURIS HUAYTA**, 05 años, 07 meses y 21 días de servicios prestados bajo el régimen de la Ley de Carrera de los Profesionales de la Salud; servicios efectuados en fecha anterior a su nombramiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a favor de la servidora Obstetra **LOURDES CARMEN YAURIS HUAYTA**, 24 años, 01 mes, 18 días de servicios oficiales al Estado, acumulado al 28 de enero del 2025, conforme a las consideraciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieto
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

C.C.
Dirección Ejecutiva HSR
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Oficina de Administración
Unidad de RR.HH.
Legajo y Expediente
Intermedio (I)
ARSHP
Archivo
BST/Anual

